



**Circunscripción Judicial de Caazapá
Comité de Evaluación**

INFORME COMITÉ DE EVALUACION N° 08/2024

Caazapá, 08 de Noviembre de 2024

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 54° de la Ley N° 7021/22, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco del procedimiento de la Convocatoria: LPN “SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CAAZAPA Y DE LOS JUZGADOS DE 1ra. INSTANCIA DE SAN JUAN NEPOMUCENO Y YUTY – PLURIANUAL” con ID N° 442.889, a través de la modalidad de Licitación Pública Nacional.

En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 051/2024 de fecha 06 de mayo de 2024 indicándose que el mismo estará conformado por: la Dra. MARGARITA MARIA MIRANDA BRITZ – MIEMBRO DEL TRIBUNAL, Prof. RAUL EMILIANO SOLIS CABRERA – JEFE DE PATRIMONIO Y SUMINISTRO, Lic. TANIA MARIA LUJAN DAVALOS LARROZA - TECNICO ADMINISTRATIVO, Lic. SARA MARIA DELCARMEN CARDOZO –TECNICO ADMINISTRATIVO. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 82° del Decreto N° 2264/24 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 05 de Noviembre de 2024, se ha procedido a la apertura de las siguientes:

OFERENTES:	Firmante de la Oferta	Foliación	R.U.C	Correo Electrónico	Monto Total de la Oferta
1. CONSERMAR de Mariela Molas	Mariela Carolina Molas Samudio, C.I. N° 3.200.078	01 al 60	3200078-2	licitaciones@consermar.com.py	2.275.200.000
2. MIMBI S.A.	José Manuel González, C.I. N° 2.025.074	01 al 194	80030347-4	mimbi314@hotmail.com licitaciones@mimbi.com.py	2.127.552.000
3. MAFARA S.A.	Karina Magali Chávez Vera, C.I. N° 6.014.070	01 al 30	80021850-7	mafara2010@gmail.com	2.215.890.000

1.2. OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE SOBRES: no se realiza ninguna observación.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, teniendo en cuenta que el Método de Evaluación aplicado es: Basada en precio, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Decreto 2264/24 en su Art. 75 y 79, en concordancia con las bases y condiciones y demás disposiciones que rigen en materia de las Compras Públicas, observándose lo siguiente:



Miranda Britz
Dra. Margarita M. Miranda Britz
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial de Caazapá

Solis
RAÚL EMILIANO SOLIS C.
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial de Caazapá

Cardozo
Lic. Sara Cardozo
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá

Dávalos Larroza
Econ. Tania Dávalos Larroza
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial de Caazapá



Circunscripción Judicial de Caazapá
Comité de Evaluación

INFORME COMITÉ DE EVALUACION N° 08/2024

Documentos de carácter sustancial (*)	CONSERMAR de Mariela Molas	MIMBI S.A.	MAFARA S.A.
a) Formulario de Oferta y lista de precios, debidamente completado, sellado y firmado por el oferente o su representante. (Descargado del SICP) *	CUMPLE Presenta documento debidamente completado	CUMPLE Presenta documento debidamente completado	CUMPLE Presenta documento debidamente completado
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida. * Póliza o Garantía Bancaria, 5% del monto total de la oferta, vigencia mínima 90 días.	CUMPLE Presenta: -Tipo de Garantía: Póliza de Seguro N° 1508060144 -Empresa Aseguradora: La Consolidada S.A. -Monto total Asegurado: Gs.125.000.000 -Vigencia de la Póliza: del 05/11/2024 a 25/03/2025, 140 días.	CUMPLE Presenta: - Tipo de Garantía: Póliza de Seguro N° 1508060127 -Empresa Aseguradora: La Consolidada S.A. -Monto total Asegurado: Gs. 109.000.000 -Vigencia de la Póliza: del 05/11/2024 a 15/03/2025, 130 días	CUMPLE No Presenta (ver observación)
c) Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. *	NO APLICA (persona física)	CUMPLE Presenta documentos que acreditan su existencia legal	CUMPLE Presenta documentos que acreditan su existencia legal
d) Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta. *	CUMPLE Presenta documentos que acreditan las facultades del firmante	CUMPLE Presenta documentos que acreditan las facultades del firmante	CUMPLE Presenta documentos que acreditan las facultades del firmante
e) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*	CUMPLE Presenta Cédula de Identidad del Firmante de la oferta	CUMPLE Presenta Cédula de Identidad del Firmante de la oferta	CUMPLE Presenta Cédula de Identidad del Firmante de la oferta
f) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC. *	CUMPLE Presenta Constancia de RUC	CUMPLE Presenta Constancia de RUC	CUMPLE Presenta Constancia de RUC

Observación:

➤ **La firma MAFARA S.A.:** el oferente en cuestión **no ha presentado** la **Garantía de Mantenimiento de Oferta**, por lo cual queda descalificada para el presente proceso de contratación, en vista de que dicho documento es de carácter sustancial, conforme al *Decreto 2264/24* en su *Art. 75*, numeral *2.1.1* establece: *“Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria”*.

3. CAPACIDAD LEGAL:

Conforme a lo establecido en el Artículo 21 de la Ley N° 7021/22 y el Artículo 34 de su Decreto Reglamentario, en concordancia con el Pliego de Bases y Condiciones, apartado Requisitos de Participación y Criterios de

Margarita M. Miranda Brito
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial de Caazapá

Lic. Sara Cardozo
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá

Econ. Carlos Larrosa
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá



Circunscripción Judicial de Caazapá
Comité de Evaluación

INFORME COMITÉ DE EVALUACION N° 08/2024

Evaluación, punto Requisitos de Calificación, Capacidad Legal, este Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al siguiente análisis:

3.1 Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.

Esta verificación ha sido constatada en el punto anterior del presente informe de evaluación, teniendo en cuenta que el mismo se encuentra como Declaración Jurada dentro del formulario de ofertas; el cual ha demostrado que todos los oferentes CUMPLEN, con este requisito.

3.2 Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N°7021/22.

3.3 Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.

3.4 Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

3.5 Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.

En cuanto a los puntos 3.1, 3.2, 3.3, 3.4 y 3.5, se ha verificado en los siguientes bases de datos, conforme a los datos proporcionados en el **Formulario de Declaración de Personas de los oferentes y cotejado en el SICP**: en los registros de la base de datos de la Convocante; en la página web del MEF (<https://datos.hacienda.gov.py/data/nomina>); en la página web de la Secretaria de la Función Pública - SFP (<https://datos.sfp.gov.py/data/funcionarios>); y, por último en la base de datos de la página web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP (<https://www.contrataciones.gov.py/buscador/sanciones.html>), conforme se detalla en el siguiente cuadro:

OFERENTES:	Propietarios o miembros, socios de la firma oferente	Conforme a la base de datos de la Convocante, del SINARH y de la SFP	Inc. "g" "h" "i" y "j" del Art. 21. Conforme a la base de datos de la DNCP.
CONSERMAR de Mariela Molas RUC 3200078-2	Mariela Carolina Molas Samudio con C.I.N° 3.200.078	SIN REGISTROS	SIN REGISTROS
MIMBI S.A. RUC 80030347-4	Paolo Miguel Laguardia Urunaga con C.I.N° 2.963.507	SIN REGISTROS	SIN REGISTROS
	José Manuel González González con C.I.N° 2.025.074	SIN REGISTROS	SIN REGISTROS
MAFARA S.A. RUC 80021850-7	Cesar Domingo Quintana Marcelli con C.I.N° 2.492.759	SIN REGISTROS	SIN REGISTROS
	Magali Yudis Brítez con C.I.N° 2.959.902	SIN REGISTROS	SIN REGISTROS

Dra. Margarita M. Miranda Brítez
miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial de Caazapá

RAÚL EMILIANO SOLÍS C.
Jefe de Patrimonio y Compras
Circunscripción Judicial de Caazapá

Lic. Sara Cardozo
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial de Caazapá

Econ. F. Valeros
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial de Caazapá



Circunscripción Judicial de Caazapá
Comité de Evaluación

INFORME COMITÉ DE EVALUACION N° 08/2024

Fidelina Brites González con C.I.N° 678.715	SIN REGISTROS	SIN REGISTROS
Esperanza Beatriz Ramona Vargas con C.I.N° 947.565	SIN REGISTROS	SIN REGISTROS
Karina Magali Chávez Vera con C.I.N° 6.014.070	SIN REGISTROS	SIN REGISTROS

Conforme a lo cotejado precedentemente, este Comité de Evaluación considera que se puede afirmar que los oferentes se encuentran habilitados para participar en el proceso de contratación, al no encontrarse comprendidos en las restricciones del Artículo 21 de la Ley N° 7021/22.

4. AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMETICOS:

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto N° 2264/24, Art. 75° inciso 2) *Evaluación basada en precio – 2.1 Método de presentación de ofertas en sobre único*; núm. 2.1.2), se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que ninguna de ellas presenta errores aritméticos.

5. MARGEN DE PREFERENCIA A LOS PRODUCTOS v/o SERVICIOS NACIONALES:

Conforme a lo establecido en la Ley 6575/20 “QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY N° 4558/2011 “QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS”, “Art. 2°.- Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 40% (cuarenta por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional.”

En tal sentido, primeramente, se verifica la presentación del **Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional** por parte de los oferentes calificados, constatándose lo siguiente:

- **CONSERMAR de Mariela Molas**, presenta el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional N° 189970, correspondiente al presente procedimiento de contratación.
- **MIMBI S.A.**, presenta su Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional N° 183875, correspondiente al presente procedimiento de contratación

Cabe mencionar que la firma **MAFARA S.A.** ha sido descalificada conforme se detalla en el punto 2 del presente informe, además no presenta el Certificado de Origen Nacional.

Así mismo, se ha verificado en la página web del MIC:

(http://www.vue.org.py/pls/portal/USUARIO_CO.RPT_CON_CONSULTA_PUBLIC.SHOW_PARAMS) en la cual se confirma que las dos firmas oferentes calificados cuentan con el certificado correspondiente, conforme a la siguiente captura de pantalla:

Dra. Margarita M. Miranda Brites
 Miembro del Tribunal
 Circunscripción Judicial de Caazapá

Lic. Sara Cardozo
 Asistente Administrativo
 Circunscripción Judicial Caazapá

Econ. Tania Davalos Larroza
 Asistente Administrativo
 Circunscripción Judicial Caazapá





Circunscripción Judicial de Caazapá
Comité de Evaluación

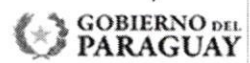
INFORME COMITÉ DE EVALUACION N° 08/2024



VUE
VENTANILLA ÚNICA DE EXPORTACIÓN



PARAGUAI
TETÁ MBA'E'APOPY
HA NEMU
HOTENONDEHA



[Cerrar sesión](#)

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite	Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Servicio	189970	442889	981513	VerCertificado	Autorizado, 03/11/2024 12:12:58	32000782	MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO
Servicio	183875	442889	966489	VerCertificado	Autorizado, 18/09/2024 15:06:11	800303474	MIMBI S.A

Total Row Count in Report- 2
Row(s) 1 - 2

Por lo tanto, no se aplica el margen de preferencia nacional teniendo en cuenta que las dos firmas oferentes cuentan con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional correspondiente.

6. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC:

De conformidad a la disposición contenida en el Decreto 2264/2024, Art. 75, numeral 2) *Evaluación basada en precio: 2.1 Método de presentación de ofertas en sobre único:*

Decreto N° 2264/24. Art. 75.- Procedimiento de evaluación.

La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado:

2) Evaluación basada en precio.

2.1 Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

- 2.1.1 Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.
- 2.1.2 Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.
- 2.1.3 Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.
- 2.1.4 Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
- 2.1.5 En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Teniendo en cuenta la normativa indicada precedentemente, y habiéndose verificado las ofertas respecto al cumplimiento de los documentos de carácter sustancial detallado en el punto 2 del presente informe; comprobado que las ofertas no presentan errores aritméticos conforme al punto 4, y además se expone que el margen de preferencia no se aplica teniendo en cuenta que ambos oferentes calificados presentan el Certificado de Origen Nacional correspondiente según lo indicado en punto 5 del presente informe; por lo tanto, seguidamente, se procede a analizar las ofertas con respecto a los demás requisitos de participación y criterios



Dra. Margarita M. Miranda Brítez
Miembro del Comité de Evaluación
Circunscripción Judicial de Caazapá

RAÚL EMILIANO SOLÍS C.
Jefe de Planteamiento y Suministro
Circunscripción Judicial de Caazapá

Lic. Sara Cardozo
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá

Econ. Tania Dávalos Larroza
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá



**Circunscripción Judicial de Caazapá
Comité de Evaluación**

INFORME COMITÉ DE EVALUACION N° 08/2024

de evaluación establecidos en el PBC, el cual, el sistema de adjudicación es por el **TOTAL**, y teniendo en cuenta el cuadro comparativo de precios, se selecciona provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación. Si dicha oferta cumple con los requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda oferta más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Seguidamente se indica el monto total ofertado de los oferentes calificados conforme al Cuadro Comparativo de Precios:

Ítem	Descripción	Cantidad Meses	CONSERMAR de Mariela Molas		MIMBI S.A.	
			Precio Unitario (IVA inc.)	Precio Total	Precio Unitario (IVA inc.)	Precio Total
1	Servicio de Limpieza Integral del Palacio Justicia de Caazapá	24	65.800.000	1.579.200.000	63.320.000	1.519.680.000
2	Servicio de Limpieza Integral de los Juzgados de 1ra. Instancia de San Juan Nepomuceno	24	14.500.000	348.000.000	12.664.000	303.936.000
3	Servicio de Limpieza Integral de los Juzgados de 1ra. Instancia de Yuty	24	14.500.000	348.000.000	12.664.000	303.936.000
TOTAL OFERTA Gs.				2.275.200.000		2.127.552.000

Conforme al cuadro precedente, la oferta más baja es de la firma **MIMBI S.A.**, además presenta Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional correspondiente.

Por lo tanto, se selecciona provisoriamente la oferta de la firma **MIMBI S.A.** que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación, conforme a los siguientes puntos:

6.1 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS:

En este punto se procede a analizar la composición de los precios ofertados por la firma oferente **MIMBI S.A.** a fin de determinar si la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial es superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y 15% para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial establecido por la convocante, conforme al Art. 4° de la Resolución de la DNCP N° 454/2024.

Ítem	Descripción	PRECIO REFERENCIAL	MIMBI S.A.		
			Precio Unitario Ofertado	Variación en Monto	Variación En Porcentaje
1	Servicio de Limpieza Integral del Palacio Justicia de Caazapá	58.618.000	63.320.000	4.702.000	8,0%
2	Servicio de Limpieza Integral de los Juzgados de 1ra. Instancia de San Juan Nepomuceno	11.726.000	12.664.000	938.000	8,0%
3	Servicio de Limpieza Integral de los Juzgados de 1ra. Instancia de Yuty	11.726.000	12.664.000	938.000	8,0%

En tal sentido, como puede apreciarse en el cuadro precedente, los precios ofertados por la firma **MIMBI S.A.** para los servicios del presente proceso de contratación, se encuentran dentro del rango establecido.



[Signature]
Marta M. Miranda B...
Miembro del Tribunal

[Signature]
RAÚL EMILIANO SOLÍS C.
Jefe de Administración y Suministro

[Signature]
Lic. Sara Cardozo
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá

[Signature]
Econ. Carlos Larroza
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá



**Circunscripción Judicial de Caazapá
Comité de Evaluación**

INFORME COMITÉ DE EVALUACION N° 08/2024

6.2 VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN EL PBC:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el Pliego de Bases y Condiciones:

Para el efecto, de conformidad a lo establecido en los Art. 80° del Decreto N° 2264/24, se ha procedido a solicitar a la firma **MIMBI S.A.** por medio de la **Nota CE N° 11/24** de fecha 06 de noviembre de 2024, recibida por Edith Aponte en fecha 06/11/24, la presentación de los siguientes documentos:

- 1- *Presentar Reglamento interno de condiciones de trabajo.*

Como consecuencia de la solicitud realizada, la firma **MIMBI S.A.**, a través de la nota ingresada con Mesa de Entrada N° 37/24 de fecha 06 de noviembre de 2024, presenta:

- 1- Reglamento interno de condiciones de trabajo, acompañado de la Resolución VMT N° 5467/2020, Por la cual se homologa, legaliza y registra el reglamento interno.

Los documentos presentados serán analizados en los siguientes puntos correspondientes.

Una vez presentado los documentos pertinentes por dicho oferente, este Comité de Evaluación ha procedido a verificar su cumplimiento, respecto a lo solicitado en las bases de la contratación, observándose cuanto sigue:

Otros Documentos requeridos en la Bases y Condiciones, Documentos Formales (**):	MIMBI S.A.
a) Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE Presenta Certificado N° 4270187196333 vigente
b) Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.(**)	CUMPLE Presenta Certificado N° 455713 vigente
c) Patente Comercial del municipio en donde está asentado el establecimiento del oferente. (**)	CUMPLE Presenta Patente Comercial vigente
d) “Declaración Jurada de Personas”, de conformidad con el formulario estándar. (**)	CUMPLE Presenta el documento requerido
e) Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	CUMPLE Presenta Certificado N° 183875 vigente

6.3 EVALUACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

De conformidad a lo establecido en el PBC, Sección - Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, se ha procedido al análisis de la capacidad financiera, considerando los documentos financieros presentados por el oferente (*Balance General, Cuadro de Resultados, Formulario N° 500 de los años 2021,2022 y 2023*), cuya evaluación se refleja en el siguiente cuadro:



[Signature]
Dra. Margarita M. Miranda Brito
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial de Caazapá

[Signature]
EVALUACION SOLICITANTE
Jefe de Patrimonio y Cumplimiento
Circunscripción Judicial de Caazapá

[Signature]
Lic. Sara Cardozo
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá

[Signature]
Econ. Tania Dávalos Larroza
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá



Circunscripción Judicial de Caazapá
Comité de Evaluación

INFORME COMITÉ DE EVALUACION N° 08/2024

OFERENTES	CONCEPTO	PROMEDIO De los últimos 3 años	CAPACIDAD FINANCIERA
MIMBI S.A. Contribuyente de IRE GENERAL	LIQUIDEZ 1 o mayor	3,32	CUMPLE
	ENDEUDAMIENTO 0,80 o menor	0,52	
	RENTABILIDAD / PATRIMONIO No debe ser negativo	1,15	

Visto el análisis anterior y considerando los estados financieros presentados por el oferente (Contribuyente - IRE GENERAL) de los últimos tres años 2021, 2022 y 2023; por lo cual en el análisis efectuado (**Anexo al presente informe de evaluación**), en cuanto a las **ratios de liquidez, endeudamiento y rentabilidad** del oferente se observa que los guarismos que resultan de sus estados financieros se encuentran dentro del parámetro exigido en el PBC, por tanto, la empresa **CUMPLE** con la situación económica y financiera.

6.4 EVALUACION DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA:

De conformidad a lo establecido en el PBC, Sección - Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, se ha procedido al análisis de la experiencia requerida, considerando los documentos presentados por el oferente, cuya evaluación se refleja en el siguiente cuadro:

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACION DE LA EXPERIENCIA:	Oferente: MIMBI S.A.
a) Las empresas deberán demostrar la experiencia en la prestación remunerada de servicios de limpieza integral en el mercado nacional, demostrados con la presentación de facturaciones de ventas, contratos, constancias y certificados de los mismos equivalentes al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación de los 3 últimos años de años: 2021, 2022 y 2023.	CUMPLE Presenta copias de contratos acompañados de facturas y constancias de satisfacción de los 3 últimos años: 2021, 2022 y 2023, por una sumatoria de Gs. 9.998.184.000 superando ampliamente lo solicitado en el PBC.
b) Constancia de RUC emitida por la DNIT, donde se pueda evidenciar que la actividad principal del oferente es la del Servicio de limpieza con una antigüedad mínima de 05 (cinco) años.	CUMPLE Presenta Constancia de RUC en el cual se constata que su actividad principal es Limpieza general de edificios desde el año 2017.

6.5 EVALUACION DE LA CAPACIDAD TECNICA:

De conformidad a lo establecido en el PBC, Sección - Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, se ha procedido al análisis de la capacidad técnica, considerando los documentos presentados por el oferente, cuya evaluación se refleja en el siguiente cuadro:



[Handwritten signature]
Margarita M. Miranda
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial de Caazapá

[Handwritten signature]
RAÚL EMILIANO SOLÍS C.
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial de Caazapá

[Handwritten signature]
Lic. Sara Cardozo
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá

[Handwritten signature]
Econ. Tania Davalos Troza
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá



Circunscripción Judicial de Caazapá
Comité de Evaluación

INFORME COMITÉ DE EVALUACION N° 08/2024

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL CRITERIO DE CAPACIDAD TECNICA:	Oferente: MIMBI S.A.
1-Listado de clientes, con los datos necesarios, como ser: nombre de la institución pública o privada, responsable de la administración del Contrato, número de teléfono, email, etc.	CUMPLE Presenta el documento requerido.
2- Listado de equipos y maquinarias mediante los cuales garantiza el óptimo cumplimiento del Contrato, conforme a lo requerido en las Especificaciones Técnicas acompañados de copias de facturas de compras a nombre del oferente a fin de garantizar la tenencia y provisión oportuna en la ejecución de los servicios, objeto del presente llamado.	CUMPLE Presenta el listado de equipos y maquinarias acompañado de sus facturas correspondientes.
3- Declaración Jurada garantizando que los insumos y equipos a ser utilizados para la prestación de servicio son adecuados a los requerimientos y exigencias de la naturaleza del servicio a proveer, conforme a las Especificaciones Técnicas.	CUMPLE Presenta el documento requerido.
4- Certificado Laboral vigente a la fecha de apertura de sobres, expedido por el Ministerio de Trabajo, sin observaciones.	CUMPLE Presenta Certificado Laboral N° 96481 vigente.
5- Documentos que demuestren que la firma oferente posee un sistema de medición de calidad de su gestión ISO 9001:2015, acompañado de sus antecedentes que comprueben la implementación, auditoria de certificación y seguimiento.	CUMPLE Presenta Certificado ISO 9001:2015 N° 24MS161003, vigente.
6- El oferente deberá contar en su plantel con un técnico en salud y seguridad ocupacional categoría A, con antigüedad mínima de 6 meses, demostrable a través de: a) contrato laboral con el oferente en carácter homologado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, o; b) constancia autenticada de entrada al IPS y Carnet vigente a la fecha de apertura de sobres, o, c) contar con los servicios externos demostrables con carnet, contratos y facturas de pagos de los últimos 6 meses anteriores a la fecha de apertura de sobres.	CUMPLE Presenta el documento carnet digital SST Categoría A – vigente; contrato con la firma MIMBI S.A., acompañado de las facturas de pago de los últimos 7 meses.
7- Listado del plantel de operarios propuesto para la limpieza de los vidrios en altura (como mínimo 3 operarios), demostrable con la presentación copias autenticadas de las constancias de entrada al IPS a fin de comprobar la antigüedad requerida, además de la constancia de capacitación de los operarios y protocolo de trabajo en altura.	CUMPLE Presenta el listado de operarios propuestos, acompañados de las constancias de entrada al IPS, las constancias de capacitación de los operarios y el protocolo de trabajo en altura.

6.6 DOCUMENTACIONES REQUERIDAS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Documentos requeridos:	MIMBI S.A.
a) Lista de insumos que serán utilizados en la prestación del servicio, especificando marcas y procedencias.	CUMPLE Presenta el documento requerido
b) Muestras de insumos necesarios para el servicio de limpieza, según lo indicado en las especificaciones técnicas, inciso D, punto 3.	CUMPLE Presenta las muestras conforme a lo solicitado en las EETT del PBC
c) Registros Domisanitarios y Ensayo INTN vigentes según lo indicado en las especificaciones técnicas de cada producto.	CUMPLE Presenta los certificados de registros Domisanitarios acompañados de los ensayos INTN correspondientes a los insumos solicitados en las EETT del PBC



Dra. Margarita M. Britez
Miembro del Comité de Evaluación
Circunscripción Judicial de Caazapá

RAFAEL VILLALBA SOLÍS C.
Jefe de Evaluación
Circunscripción Judicial de Caazapá

Lic. Sara Cardozo
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial de Caazapá

Econ. Tania D. Paruelo
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial de Caazapá



**Circunscripción Judicial de Caazapá
Comité de Evaluación**

INFORME COMITÉ DE EVALUACION N° 08/2024

d) Presentar Reglamento interno de condiciones de trabajo.	CUMPLE Presenta el reglamento interno de condiciones de trabajo, acompañado de la Resolución VMT N° 5467/2020, Por la cual se homologa, legaliza y registra el reglamento interno.
--	--

6.7 FORMULARIOS REQUERIDOS EN EL PBC:

Documentos requeridos:	MIMBI S.A.
a) Formulario de Declaración jurada cumplimiento laboral.	CUMPLE Presenta el documento requerido
b) Formulario de Planilla de pago al personal.	CUMPLE Presenta el documento requerido
c) Formulario de Nómina del personal Contratado.	CUMPLE Presenta el documento requerido

6.8 VISITA AL SITIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO REQUERIDA EN EL PBC.

Visita al sitio de ejecución del contrato conforme al PBC:	MIMBI S.A.
a) Constancia de visita al sitio de ejecución de los trabajos.	CUMPLE Presenta la Constancia de visita técnica

➤ **Resultado del análisis:**

La Firma **MIMBI S.A.**, presenta la oferta con el menor precio para el presente proceso de contratación, oferta precios que se encuentran dentro del parámetro establecido, la empresa cumple con los requisitos legales, cuenta con la experiencia, capacidad técnica y financiera necesarias para la ejecución del servicio, lo cual queda evidenciado con las documentaciones presentadas, además presenta las muestras solicitadas en el PBC, acompañadas de los correspondientes Registros Sanitarios y ensayos de INTN, garantizando el cumplimiento de los estándares de calidad exigidos, por lo cual este comité de evaluación recomienda su adjudicación para la presente convocatoria.

7. CONSTANCIA DE LA EXCLUSION DE ENCARGADOS DE EVALUACION EN CASO DE EXISTENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES- ART. N° 82, inc. f) DEL DECRETO N° 2264/2024:

No se registra conflicto de intereses.

8. CONSTANCIA DE AUSENCIA DE LOS ENCARGADOS DE LA EVALUACION- ART. N° 82, inc. g) DEL DECRETO N° 2264/2024:

Todos los miembros que conforman el Comité de Evaluación han participado del estudio de la presente convocatoria de contratación.

9. REGISTRO DE DISIDENCIA DE CRITERIOS DE LOS ENCARGADOS DE LA EVALUACION Y SUS FUNDAMENTOS - ART. N° 82, inc. h) DEL DECRETO N° 2264/2024:

No se registra disidencia de criterios.



[Handwritten signature]
Margarita M. Martínez
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial de Caazapá

[Handwritten signature]
RAUL EMILIANO SOLIS C.
Jefe de Mantenimiento y Suministro
Circunscripción Judicial de Caazapá

[Handwritten signature]
Lic. Sara Cardozo
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá

[Handwritten signature]
Econ. Tania Davalos Jarroza
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá



Circunscripción Judicial de Caazapá
Comité de Evaluación

INFORME COMITÉ DE EVALUACION N° 08/2024

10. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Por tanto, en virtud de los análisis expuestos en el presente informe, acorde a lo establecido en el **Art. 54° y 55° de la ley N° 7021/22**, el **Comité de Evaluación de Ofertas RECOMIENDA**, en la relación a la licitación **LPN “SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CAAZAPA Y DE LOS JUZGADOS DE 1ra. INSTANCIA DE SAN JUAN NEPOMUCENO Y YUTY - PLURIANUAL” PAC/ID N° 442.889**, cuanto sigue:

1° DISMINUIR las cantidades a contratar de los ítems 1, 2 y 3, a fin de ajustarse a la Disponibilidad Presupuestaria, en virtud del **Decreto N° 2264/24. Art. 85.- Disminución de cantidades**, inc. a), según el siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad inicial	Cantidad disminuida	Cantidad a Adjudicar
1	Servicio de Limpieza Integral del Palacio Justicia de Caazapá	Mes	24	2	22
2	Servicio de Limpieza Integral de los Juzgados de 1ra. Instancia de San Juan Nepomuceno.	Mes	24	2	22
3	Servicio de Limpieza Integral de los Juzgados de 1ra. Instancia de Yuty.	Mes	24	2	22

2° ADJUDICAR la presente convocatoria de **LPN “SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CAAZAPA Y DE LOS JUZGADOS DE 1ra. INSTANCIA DE SAN JUAN NEPOMUCENO Y YUTY – PLURIANUAL”** con ID N° 442.889, a la firma: **MIMBI S.A. - RUC: 80030347-4**, por un monto total de Gs. 1.950.256.000 (guaraníes mil novecientos cincuenta millones doscientos cincuenta y seis mil) conforme al **Cuadro de Propuesta Adjudicación** detallado más abajo:

CUADRO DE PROPUESTA DE ADJUDICACION:

FIRMA ADJUDICADA: MIMBI S.A. - RUC:80030347-4					
Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario (IVA Incluido)	PRECIO TOTAL
1	Servicio de Limpieza Integral del Palacio Justicia de Caazapá	22	Mes	63.320.000	1.393.040.000
2	Servicio de Limpieza Integral de los Juzgados de 1ra. Instancia de San Juan Nepomuceno.	22	Mes	12.664.000	278.608.000
3	Servicio de Limpieza Integral de los Juzgados de 1ra. Instancia de Yuty.	22	Mes	12.664.000	278.608.000
TOTAL GS.: Guaraníes, mil novecientos cincuenta millones doscientos cincuenta y seis mil.-					1.950.256.000

Se eleva el presente dictamen, salvo mejor parecer, al Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Caazapá.-

Dra. Margarita M. Miranda Brites
Miembro del Comité de Evaluación
Circunscripción Judicial de Caazapá

Lic. Sara Cardozo
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial de Caazapá

Lic. Sara Cardozo
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial de Caazapá



Econ. Tania Dávalos Larroza
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial de Caazapá



ANEXO AL INFORME COMITÉ DE EVALUACION N° 08/2024

ANALISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Licitación: 442.889 - "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CAAZAPA Y DE LOS JUZGADOS DE 1ra. INSTANCIA DE SAN JUAN NEPOMUCENO Y YUTY - PLURIANUAL"

OFERENTE: MIMBI S.A.

INDICES	FORMULA	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023	TOTAL	PROMEDIO DE LOS 3 AÑOS	CUMPLE: SI/NO
RATIO DE LIQUIDEZ 1 O MAYOR	ACTIVO CTE /	3.968.636.260	6.016.772.939	12.765.128.276	22.750.537.475	3,32	SI
	PASIVO CTE	1.485.117.229	2.267.798.433	3.095.289.296	6.848.204.958		
ENDEUDAMIENTO 0,80 O MENOR	PASIVO TOTAL /	2.833.433.955	4.009.209.528	6.617.875.068	13.460.518.551	0,52	SI
	ACTIVO TOTAL	5.090.161.123	7.092.696.690	13.713.886.211	25.896.744.024		
RENTABILIDAD NO DEBE SER NEGATIVO	UTILIDAD DESPUES DE LOS IMPUESTOS /	483.221.682	826.759.994	3.882.076.386	5.192.058.062	1,15	SI
	CAPITAL	1.000.000.000	1.000.000.000	2.500.000.000	4.500.000.000		

[Signature]
 Econ. Tatiana Javalos Larroza
 Asistente Administrativo
 Circunscripción Judicial Caazapa

[Signature]
 Lic. Sara Cardozo
 Asistente Administrativo
 Circunscripción Judicial Caazapa

[Signature]
 Lic. Sara Cardozo
 Asistente Administrativo
 Circunscripción Judicial Caazapa



[Signature]
 Dra. Margarita M. Miranda Brites
 Miembro del Tribunal
 Circunscripción Judicial de Caazapa